



Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 27 de diciembre del 2021.

VISTO:

El expediente N° 21-1930-1 y 21-1934-1; que contiene el Memorando N° 2904-OL-INMP-2021, solicitando la conformación del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para la "ADQUISICIÓN ANUAL DE CIRCUITO CORRUGADO EN T PARA VENTILACION A PRESIÓN POSITIVA Y CÁMARA HUMIDIFICADORA DESCARTABLE PUA CON AGUJERO PARA EL INMP".

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Directoral N° 009-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 20 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional Materno Perinatal - Unidad Ejecutora 011 del Ministerio de Salud para el ejercicio presupuestal 2021; y la Resolución Directoral N° 258-2021-DG-INMP/MINSA, en la que se programa el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la "ADQUISICIÓN ANUAL DE CIRCUITO CORRUGADO T PARA VENTILACION A PRESIÓN POSITIVA Y CAMARA HUMIDIFICADORA DESCARTABLE PUA CON AGUJERO PARA EL INMP" PAC ID N° 98-2021;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone en su segundo párrafo que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento;

A. SÁNCHEZ

Que, el artículo 44° del Reglamento de la Ley 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que el comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 45° del Reglamento de la Ley 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que se encuentran impedidos de integrar un comité de selección; a) El Titular de la Entidad, b) Todos los servidores públicos que tengan atribuciones de control o fiscalización...(…), c) Los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección... (...);

Asimismo, el artículo precitado dispone en su tercer párrafo que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente;



Que, con documento de visto, se solicita la designación del Comité de Selección del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada** para la **"ADQUISICIÓN ANUAL DE CIRCUITO CORRUGADO EN T PARA VENTILACIÓN A PRESIÓN POSITIVA Y CAMARA HUMIDIFICADORA DESCARTABLE PUA CON AGUJERO PARA EL INMP"**.

Con la visación de la Oficina de Logística, en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Directoral N° 130-2021-DG-INMP/MINSA y Resolución Directoral N° 001-2021-DG-INMP/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada** para la **"ADQUISICIÓN ANUAL DE CIRCUITO CORRUGADO EN T PARA VENTILACION A PRESIÓN POSITIVA Y CAMARA HUMIDIFICADORA DESCARTABLE PUA CON AGUJERO PARA EL INMP"**, el mismo que estará integrado como a continuación se indica:

MIEMBROS TITULARES

- M.C. CARMEN ROSA DÁVILA ALIAGA, Presidente
- M.C. ELINA ROSANA MENDOZA IBAÑEZ, Primer Miembro - Conocimiento Técnico del Objeto de la Contratación.
- BACH. GIOVANNI ANGEL VASQUEZ RODRIGUEZ, Segundo Miembro - Representa al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad.

MIEMBROS SUPLENTE

- M.C. RAFAEL HORACIO PAUCAR ZEGARRA, Presidente
- M.C. ELSA GLADYS TORRES MARCOS, Primer Miembro - Conocimiento Técnico del Objeto de la Contratación
- Srta. LIZ JULIETA GOVEA LUZÓN, Segundo Miembro - Representa al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad.



ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Selección invitará al Órgano de Control Institucional, a fin de que participe en el presente proceso en calidad de veedor.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Secretaría de la Oficina Ejecutiva de Administración del INMP, la publicación de la presente resolución, en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

M.C. *[Firma]* Aliaga
C.M.P. N° 2805
Oficina Ejecutiva de Administración

M. Sentibañez

C.c.

Interesados

Archivo